



Trujillo, 16 de Diciembre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 0419-2022-GRLL-GGR/GRP, relacionado al Expediente UGELCH20220001679, promovido por la Directora de la UGEL de Chepén con un total de ocho (08) folios, referido a la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, con la finalidad de transferir el crédito presupuestario con destino a la Unidad Ejecutora 301 Educación Chepén, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 01316-2021-GRLL/GOB, de fecha 30 de diciembre 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, con Decreto Supremo N° 005-2022-EF, se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobierno Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y para el caso del Gobierno Regional La Libertad asciende a S/. 30,047,917.00, de los cuales existe un saldo disponible de S/. 13,960,914.00;

Que, mediante Oficio N° 001005-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELCH, de fecha 03 de diciembre 2022, la directora de la UGEL de Chepén, alcanza la propuesta de modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, necesitando un mayor marco presupuestal, hasta por la suma de S/ 29,905.00 en mérito a una mayor captación de ingresos, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, ante los requerimientos descritos en el párrafo precedente y considerando que nos encontramos próximo a culminar el presente año fiscal y conforme al análisis realizado al comportamiento de la ejecución del gasto corriente de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación, se ha establecido que la Unidad Ejecutora 308 Educación Pataz, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, se ha identificado potenciales saldos presupuestales en la genérica de gasto 2.3 "bienes y servicios" en las Categorías Presupuestales: 9001 "Acciones Centrales", que dicho marco presupuestal sin ejecutar, es necesario reorientarlos a las Unidad Ejecutora: 301 Educación Chepén, que





solicitan mediante Oficio N° 001005-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELCH, la asignación de mayor marco presupuestal en merito a una mayor captación de ingresos, en el presente año fiscal 2022;

Que, en consecuencia y en atención a los considerando precedentes, es necesario autorizar una modificación en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional La Libertad, hasta por la suma de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 29,905.00), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 28° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 29,905.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme al siguiente detalle:





TITULO : **II EGRESOS**
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		29,905	29,905
U.E 308. EDUCACION PATAZ		29,905	
2. ACCIONES CENTRALES		29,905	
9001 ACCIONES CENTRALES		29,905	
3.999999 SIN PRODUCTO		29,905	
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		29,905	
22. EDUCACION		29,905	
5. GASTOS CORRIENTES		29,905	
2.3. Bienes y Servicios		29,905	
U.E 301. EDUCACION CHEPEN			29,905
2. ACCIONES CENTRALES			29,905
9001 ACCIONES CENTRALES			29,905
3.999999 SIN PRODUCTO			29,905
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			29,905
22. EDUCACION			29,905
5. GASTOS CORRIENTES			29,905
2.3. Bienes y Servicios			29,905

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	29,905	29,905
GASTOS DE CAPITAL	29,905	29,905
2.3. Bienes y Servicios	29,905	29,905
TOTAL PLIEGO =====> S/	29,905	29,905

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO. - **TRANSCRÍBASE**, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
 CECILIA LORENA AGREDA VERAU
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

